

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO
COLECTIVO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO ABERTIS AUTOPISTAS
ESPAÑA (en adelante, "UNAE").**

En Barcelona, a 9 de octubre de 2019.

REUNIDOS

Como Representantes de los Trabajadores:

Por CC.OO:

José Luis Herranz
M^a del Carmen Faro
Luis de las Damas
Bernardino Ramon
Victorià Badia
Francesc Molina
Xavier Ciuró

Asesores:

Iván Orpella
David Pérez

Por UGT

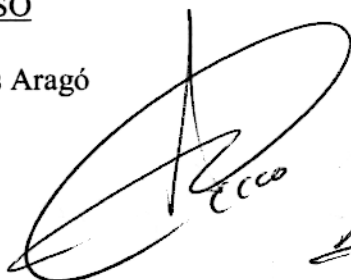
José Ángel Villadangos
Salvi Pi
José Vicente Gollart
María Encarna Pérez
Elena Zueco
Sonia Ros Sánchez

Asesores:

Daniel Sancha
Juan Antonio Pérez Limacher

Por USO

Alfons Aragó



Agustín Arrugaeta

Asesores:

Juan Jesús Atienza

Juan Manuel Lozano Fernández

Por la Representación Empresarial

Mónica Allés

Albert Urgellés

Asesores:

Carlos Piera

Claudia Pérez

ORDEN DEL DÍA

Cuarta reunión para la Negociación del III Convenio Colectivo de la Unidad de Negocio de Abertis Autopistas España

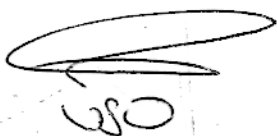
La RE concede la palabra a la RT (CCOO y USO) para que expongan lo que consideren respecto de los escritos remitidos a la RE y que se adjuntan a la presente Acta como Anexo I y II.

- CCOO: Propuesta Ámbito Personal

CCOO emite contrapropuesta a la realizada por la RE sobre la materia en la reunión de 26 de septiembre: Mantenimiento del artículo 3 del II CUN respecto a los grupos profesionales a los que se aplica el convenio, acordando la adscripción a la cláusula de empleo de todos aquellos trabajadores no incluidos en el ámbito de aplicación el convenio.

- USO: Propuesta RT y Garantía de Empleo

USO se remite a las propuestas de 9 de octubre de 2019 de "Representación de los Trabajadores" y de "Garantía de Empleo".



USO



2/5



CCOO



UGT

USO solicita, adicionalmente, respuesta acerca de la propuesta de desvinculación por parte de CCOO del CUN. La RE manifiesta que se están negociando las condiciones de trabajo de todo el personal de la UNAAE y no tan solo de AVASA.

USO considera que no se da una respuesta concreta y la RE contesta que no procede y no es partidaria de modificar el ámbito funcional y territorial del Convenio.

- UGT: Ámbito Personal.

UGT, respecto del Ámbito Personal del Convenio, solicita que se integre en el Anexo I y II del Convenio determinadas categorías que no están englobadas en el mismo entre Encargado y Gerente en cualquiera de los ámbitos funcionales del Convenio. Considera UGT que aquellas personas comprendidas entre Encargado y Gerente, ambos inclusive, deberían constar en el Anexo I y II pues es donde se debe acudir para ver el alcance personal del Convenio. Es complementario a la propuesta de CCOO respecto de la extensión erga omnes de la cláusula de empleo.

La RT puntualiza respecto del Ámbito Personal: “sin perjuicio de los acuerdos individuales que se hayan llegado con los trabajadores englobados entre la categoría de Encargado y Gerente.”

La RE procede a exponer los siguientes extremos:

1. Ámbito Normativo y Derecho Supletorio.

La RE propone el siguiente articulado del artículo 7 del CUN III:

“Todas las materias que son objeto de regulación del presente Convenio sustituyen y derogan, en su integridad, a cualquiera que pudieran haber sido pactadas con anterioridad, salvo los aspectos que expresamente se mantengan.

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y las disposiciones legales que resulten de aplicación. Asimismo, en materia de subrogación se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo General Sectorial de la Construcción.”

CCOO dará respuesta próximamente

2. Ámbito temporal. Vigencia y denuncia.


USO


UGT


CCOO

La RE propone que el periodo de vigencia es del 1 de enero 2020 y hasta 31 de diciembre de 2021 con un periodo de ultractividad de 12 meses.

Adicionalmente, la RE propone el siguiente redactado para la denuncia del Convenio:

“El Convenio quedará prorrogado automáticamente por periodos sucesivos de un año, siempre que no se denuncie por una de las partes en el periodo concreto de entre dos y tres meses antes de la fecha de finalización del convenio o cualquiera de sus prórrogas”

Así, se acota el periodo concreto de la denuncia del CUN, que deberá realizarse entre un periodo de 2 o 3 meses antes de la finalización de la vigencia del Convenio o sus respectivas prorrogas.

CCOO considera que el periodo de denuncia del convenio ha sido siempre una cuestión pacífica y se mantiene en el redactado establecido en el CUN II, respecto el tiempo y forma de la denuncia.

Respecto de este punto, UGT se mantiene en su propuesta de un mínimo de 3 años de vigencia del Convenio.

La RE se mantiene en su los 2 años de vigencia y la Empresa analizará la petición de CCOO.

3. Comisión de Formación:

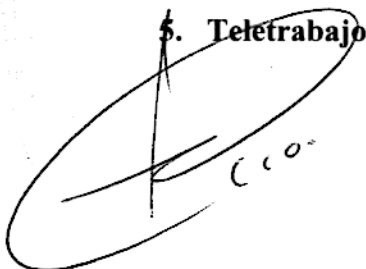
La RE manifiesta que la Comisión de Formación ya se ha reunido para tratar el tema de las ayudas para el personal de AUMAR.

4. Contrato de relevo / Jubilación Parcial


La RE no acepta la propuesta del contrato de relevo por la onerosidad que ello supone.

USO indica que este Convenio no se firmará tal y como se encuentran hoy en día las negociaciones pues no se están tratando las cuestiones que hicieron que USO no firmara el CUN II.

La RE reitera que se está negociando las condiciones de trabajo para todos los trabajadores de la UNAAE y no solo para los trabajadores de AVASA de conformidad con el ámbito de aplicación.

§. **Teletrabajo**

CCOO


4/5


USO


USO

La RE manifiesta que tras analizarlo propone hacer prueba piloto dentro del marco de un acuerdo global, afectando solo al personal de oficina haciéndolo constar en una Disposición Adicional del CUN III.

6. Garantía de Empleo

La RE manifiesta que se abordará próximamente tal y como se manifestó en la anterior reunión.

Tras el receso, la RE manifiesta, respecto del Ámbito Personal, que ya se está analizando la posibilidad, de acuerdo con la solicitud de UGT y CCOO, de ampliar el ámbito personal con el objetivo de alinear posiciones, dentro del marco de un acuerdo global.

CCOO manifiesta que no ha hecho una contrapropuesta en el marco de ampliar el ámbito personal del CUN II, sino que está aceptando la propuesta de la RE en la sesión anterior sobre esta materia, incorporando la aplicación del clausulado de empleo a las personas afectadas, todo ello con la voluntad de acercar posiciones.

En este sentido considera que modificación de las propuestas por parte de la RE una vez son aceptadas por la contraparte, no forma parte de un desarrollo normal de la negociación que facilite un acuerdo.

Respecto de las propuestas de USO planteadas, la RE contesta lo siguiente:

- En cuanto a la propuesta de Representación de los Trabajadores la RE manifiesta que se analizará.
- En cuanto a la propuesta de Garantía de Empleo la RE manifiesta que se rechaza en su totalidad.

USO manifiesta que la respuesta de la empresa de rechazar en su totalidad la garantía de empleo va en contra de la responsabilidad social de la empresa ya que se pretende recortar la garantía de empleo a los trabajadores.

Y en prueba de conformidad con lo que se ha expuesto, firman la presente acta las respectivas representaciones en el lugar y fecha indicados, dándose por finalizada la reunión y convocándose la próxima reunión para el próximo 23 de octubre de 2019 a las 10:00 horas.

